

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Antonio de Aranda é Ibarrola, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 9 del actual he admitido á D. Estéban de Campos y Leyza, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en 5 del mismo mes sobre registro de ocho pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellen, y paraje llamado Era del Castellar, propiedad del excelentísimo Sr. Duque de Villahermosa, con el título de «La Bienvenida;» lindante al Poniente con las pertenencias de la mina El Porvenir, propia de la Sociedad minera «La Fraternidad,» por Sur con el rio Ebro, por Levante con la ladera del monte Castellar, y por Norte con terrenos del mismo monte; y que la designacion que se hace de este registro por el interesado es en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el lindero de la citada mina El Porvenir, á

cinco metros de la orilla del rio Ebro; desde éste se medirán en direccion N. E. 400 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta en direccion de Levante se medirán 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde la cual se medirán 400 metros en direccion Sur, fijándose la tercera estaca, y de esta última se medirán 200 metros hácia Poniente; con lo que quedará cerrado el perímetro de la demarcacion.

En su consecuencia, la persona que se creyere perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo, teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Enero de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores Mariano Gallego é Isidoro Perua, del regimiento infantería de Bailen y Depósito de Ultramar de esta ciudad respectivamente, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habidos los pongan

á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 13 de Enero de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Mariano Gallego.

Edad 20 años, dos meses y 18 dias, estatura un metro 581 milímetros, pelo castaño, cejas al

pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; picado de viruelas.

Señas de Isidoro Perun.

Edad 19 años, 11 meses y 26 dias, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

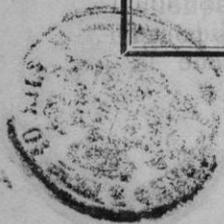
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1878-79.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante el segundo trimestre de ampliacion arriba expresado.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.	PESETAS. CTS.
			Existencia del trimestre anterior.	434.581'25
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Recaudado durante el actual trimestre por rentas y censos	61'16
»	2. ^o	1. ^o	Idem idem por derechos de portazgos.	178'62
»	4. ^o	Único.	Idem idem por reparto provincial.	38.990'30
3. ^a	1. ^o	2. ^o	Idem idem por resultas del presupuesto anterior.	24.915'13
				498.726'46
			GASTOS.	
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion.	»
»	»	2. ^o	Depositario.	»
»	»	3. ^o	Comisiones especiales.	»
»	»	4. ^o	Arquitecto, etc.	»
»	»	5. ^o	Médicos de baños.	»
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.	»
»	»	2. ^o	Bagajes.	785'25
»	»	3. ^o	BOLETIN OFICIAL.	»
»	»	5. ^o	Calamidades públicas.	»
»	3. ^o	4. ^o	Reparacion de fincas provinciales.	746'71
»	4. ^o	5. ^o	Censos, etc.	»
»	5. ^o	1. ^o	Junta provincial de Instruccion pública.	»
»	»	2. ^o	Instituto provincial de segunda enseñanza.	»
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.	»
»	»	3. ^o	Idem id. de Maestras.	»
»	»	4. ^o	Inspector provincial de primera enseñanza.	»
»	»	5. ^o	Academia de Bellas Artes.	»
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.	11.379'97
»	»	3. ^o	Casas de Misericordia.	5.000
»	»	4. ^o	Hospicio de Calatayud.	»
»	»	4. ^o	Idem de Tarazona.	»
»	8. ^o	Único.	Imprevistos.	151
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carreteras.	»
»	4. ^o	Único.	Otros gastos.	78'50
3. ^a	Único.	1. ^o	Resultas.	600
			Anticipos.	45.403'78
				64.145'21



RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los ingresos.	498.726	46
Idem los gastos.	64.145	21
<i>Existencia para el trimestre siguiente.</i>	434.581	25
Cuya existencia consiste en		
Libramientos en suspenso.	186.233	45
Deudas á la Caja que deben reintegrar los herederos de D. Francisco Ortiz.	4.097	80
Papel de la Deuda municipal novecientas setenta y siete obligaciones.	244.250	»
Papel moneda.		
Oro.		»
Plata.		»
Calderilla.		»
		IGUAL.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la vigente ley Provincial, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 2 de Enero de 1880.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Martin Villar.—El Contador de fondos provinciales, Leon de la Escosura.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio de 1879.

Sesion del dia 18.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Leido un oficio del Sr. Concejel D. Nicolás Gracia, se acordó concederle la licencia de un mes que solicita para ausentarse de esta ciudad.

De igual modo y con el mismo fin se concedió licencia de dos meses al Sr. Síndico D. Marceliano Isabal.

Dada nuevamente cuenta del voto particular de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Seccion quinta y del dictámen de la mayoría de la misma Seccion sobre concesion de licencia al término de Urdan para construir un edificio, habida una larga discusion y puesto á votacion el voto particular quedó desestimado, resolviéndose á continuacion aprobar en un todo el dictámen de la mayoría de la misma Seccion.

Ocupándose las Secciones primera y quinta de la peticion de D. Manuel Daina para que se le libre una certificacion de no constar oficialmente la venta á D. Ignacio Asensio de unas

tierras pertenecientes á la ciudad, y de que por el contrario se han considerado siempre como del comun, propusieron que se expida la certificacion en los términos que se solicita. Entero el Ayuntamiento y habida discusion, se acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Seccion.

Presentado un informe de la Seccion primera proponiendo la contestacion que debe darse al Sr. Administrador económico en el informe pedido por la Direccion general de Propiedades sobre la reclamacion de D.ª Carlota Aguilar para el reconocimiento y subrogacion de dos créditos censales, manifestando que, causas ajenas á la voluntad del Municipio, han impedido la terminacion del exámen de los créditos censales; se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion y que paesen á la misma las indicaciones del señor Isabal.

La referida Seccion primera, informando la instancia de D. Marcelo Guallart sobre declaracion de colonia agricola de una finca que posee en el término de las Fuentes, propuso que se autorice la Memoria descriptiva de la finca, y se extienda la relacion de los colonos, remitiéndolo todo al Gobernador; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

La misma Seccion primera en otro dictámen relativo á la reclamacion de varios vecinos terratenientes y colonos de Almozara, sobre indemnizacion de los perjuicios sufridos por el desbordamiento del rio Ebro en Diciembre de 1878, propuso que, habiéndose hecho aquella fuera de tiempo y no habiéndose cumplido las prescripciones de instruccion, no procede la

formacion de expediente; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Se vió otro dictámen de la propia Seccion primera, proponiendo las personas que han de formar la Junta para la extincion de la langosta, y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

De conformidad con lo propuesto en un informe de la Seccion tercera relativo á la reclamacion de D. Manuel Galindo, sobre abono del importe de varios cupones de la Deuda municipal, se acordó que por el Sr. Alcalde se atienda esta reclamacion en la forma que lo permita la escasez de recursos del Municipio, y que no há lugar al abono de intereses que el Sr. Galindo reclama.

Informando la misma Seccion tercera la mocion del Sr. Ayora para que en el actual año económico continúe el impuesto sobre las carnes con el fin de atender á la construccion del nuevo matadero, manifestó que el arbitrio de que se trata se halla consignado en el capitulo correspondiente del presupuesto que se halla aprobado; y se acordó de conformidad con lo expuesto en el dictámen.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: La de Miguel Teggero, para que se le autorice el sacrificio de las reses en el barrio de Montañana; la de Miguel Comin, pidiendo autorizacion para establecer un taller mecánico de carpintería; la de varios vendedores de vinos, aguardientes y comestibles, solicitando encabezarse; la de Juan Barral, sobre establecimiento de un depósito doméstico, y la de varios tablajeros del camino de la Casablanca, solicitando una modificacion en el arbitrio que satisfacen.

A los efectos que procedan, se acordó pasar á los Sres. Tenientes de Alcalde y á la Seccion segunda la mocion del Sr. Ayora, sobre la limpieza y blanqueo de los porches de la calle de la Independencia.

A informe de la Seccion tercera pasó la mocion del Sr. Marraco, manifestando cree incompatible con el cargo de Presidente de la Seccion tercera el de Vocal de la Junta de comisos para que fué nombrado. Igual manifestacion hizo el Sr. Ortubia, Vice-Presidente de la indicada Seccion.

A informe de la primera, pasó la mocion del Sr. Dulong, sobre si procede la nulidad de la venta de varios terrenos del comun.

Al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Azoque se acordó pasar la mocion del Sr. Conde de la Viñaza, sobre los abusos que contra la moral se cometen en el solar de la Exposicion, adjudicado á D. Enrique Almech.

A la Seccion quinta pasó la pregunta del señor Isabal, sobre tramitacion del expediente de las cabezas de ganado que pueden pastar en los montes de la ciudad.

Contestando al Sr. Isabal, manifestó el señor Alcalde que se habia practicado el arqueo de fondos del mes último y levantado el acta correspondiente, de cuyo resultado daría cuenta al Ayuntamiento en la sesion próxima.

A informe de la Seccion segunda pasó la mocion del Sr. Isabal, sobre el modo de hacer la reduccion al aferir los pesos y medidas aragonesas.

Se dió cuenta de una mocion del Sr. Dulong, relativa á la edificacion de los vagos y solares que existen en la ciudad, y se acordó aplazar la resolucion de este asunto para la sesion próxima.

En virtud de lo expuesto por el Sr. Castro, se acordó concederle la licencia de un mes que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

Comprendido Ricardo Perez Tenias, natural de esta villa, de 20 años de edad, hijo de D. José y D.^a Josefa, en el alistamiento de los mozos del mismo para el actual reemplazo del Ejército, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que se presente el dia 18 del actual ante el Ayuntamiento de esta localidad y sus Casas Consistoriales, parándole en otro caso el perjuicio correspondiente.

Luna 8 de Enero de 1880.—El Alcalde, José Ruiz.

Incluido en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 5.^o del art. 48 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Miguel Francisco Vinuesa Boneo, hijo de Miguel y de Florencia, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone reside en Francia, se cita por el presente, ya al mismo, ya tambien á sus interesados, para que hasta el dia 31 del actual en que se cerrarán definitivamente las listas, se presente á reclamar de mejor derecho para la inclusion en otro punto; apercibido que de no verificarlo se le incluirá en el sorteo que se ha de verificar el dia 1.^o de Febrero próximo.

La Puebla de Alfinden 8 de Enero de 1880.—El Alcalde ejerciente, Melchor Meseguer.—De su órden, Pedro Rufino Ucelay. Secretario.

La plaza de Medicina y Cirujía de Beneficencia de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 100 familias pobres, y además los contratos particulares con los demás vecinos. Los aspirantes á la misma podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Escatron 6 de Enero de 1880.—El Alcalde, Miguel Olaso.